



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN N^o 1002 DE 26 ENE. 2018

“Por la cual se adopta la Norma ISO 9001:2015, se adopta el Manual de Calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad-SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC en el SGC”

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1,2 y 4 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000 corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil, “fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduría Nacional, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley” así como “dirigir como autoridad de la organización electoral las labores administrativas y técnicas de las diferentes dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con la constitución y la ley”.

Que el Plan Estratégico RNEC 2015-2019 “Colombia es Democracia, Registraduría su garantía”, estableció, como parte del eje de fortalecimiento institucional, el objetivo estratégico que prioriza la atención al colombiano, a las entidades públicas y empresas y el mejoramiento de la prestación de servicios y la realización de productos.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil planificó, implementó y mejoró su sistema de gestión de calidad-SGC y alcanzó y mantuvo la certificación de calidad durante las vigencias de 2015, 2016 y 2017 con base en la Norma ISO:9001: 2008, norma la cual pierde vigencia en septiembre de 2018, por lo cual se requiere adoptar la Norma ISO 9001:2015 para el desarrollo del SGC de la RNEC.

Que la Norma ISO 9001: 2015 al incorporar nuevos requisitos, recomendaciones y oportunidades de mejora permite una mejor comprensión de la gestión de las entidades públicas mediante la incorporación del liderazgo y compromiso de los niveles directivos y de todos los servidores públicos, de una comprensión del contexto externo, de los usuarios y partes interesadas, de las cuestiones externas e internas que pueden afectar la prestación de servicios y la generación de productos, de la gestión del riesgo y las oportunidades, de la operación, apoyo y provisión de recursos, de la evaluación de los proveedores externos, del talento humano, del desempeño y mejoramiento institucional y la disposición de información y documentación de la misma. Por todo lo anterior, la adopción de la Norma ISO 9001:2015 permitirá una mayor eficacia del SGC y mejor adecuación a las características y cumplimiento del objeto y misión institucional de la RNEC, así como al logro de la visión y objetivos estratégicos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adopción de la Norma ISO 9001:2015. Adóptese la Norma ISO 9001:2015 como requisito para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad-SGC de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC.

ARTÍCULO 2°. Manual de Calidad. Adóptese el Manual de Calidad del SGC como el instrumento que describe, documenta y define el alcance del SGC de la RNEC.

El Manual de Calidad del SGC de la RNEC será actualizado por la Oficina de Planeación con base en las directrices que establezca el Registrador Nacional y el Comité Directivo en materia de alcance, el Comité de Coordinación de Control Interno en materia de mejoramiento, y la Oficina de Planeación en materia de planificación e implementación para el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO: 9001:2015.

“Por la cual se adopta la Norma ISO 9001:2015, se adopta el Manual de Calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad-SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC en el SGC”

Las actualizaciones del Manual de Calidad serán informadas a todos los directivos y servidores públicos de la RNEC por el Jefe de la Oficina de Planeación. La Oficina de Planeación realizará la difusión, socialización y capacitación de los servidores públicos de la RNEC en materia del SGC.

ARTÍCULO 3°. Responsables y Roles. De conformidad con la estructura, organización interna y nomenclatura de los empleos de la RNEC se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

INSTANCIA/RESPONSABLE	ROL
Comité Directivo	Revisa el estado del SGC, determina su alcance y los cambios para la adecuación.
Comité de Control Interno	Aprueba la revisión de los procesos, los riesgos institucionales y establece las directrices del mejoramiento institucional.
Oficina de Planeación	Administra el SGC, programa y gestiona los cambios en el SGC, revisa técnicamente los procesos y procedimientos puestos a su disposición por las áreas, realiza el control documental, publica en intranet y web los documentos del SGC, consolida la medición, seguimiento y análisis del SGC y del desempeño institucional derivado de este.
Oficina de Control Interno	Elabora el Plan de Auditoría que incluye las auditorías internas de calidad, lidera las auditorías internas de calidad y la elaboración de los planes de mejoramiento.
Jefe de Oficina Registrador Delegado Gerente Director	Implementan y mantienen el SGC. Lideran y revisan los procesos y procedimientos a su cargo, controlan la aplicación de procesos, procedimientos y los formatos del SGC a su cargo. Hacen la medición, seguimiento y análisis del desempeño y el mejoramiento a su cargo.
Registrador Distrital Delegado Departamental	Implementan y mantienen el SGC. Controlan la aplicación de procesos, procedimientos y los formatos del SGC a su cargo. Hacen la medición, seguimiento y análisis del desempeño y el mejoramiento a su cargo.
Registrador Especial Registrador Municipal Registrador Auxiliar	Implementan y mantienen el SGC. Aplican los procesos, procedimientos y formatos del SGC a su cargo.
Coordinadores de Grupos, Servidores públicos, supernumerarios y contratistas de prestación de servicios.	Implementan y mantienen el SGC. Aplican los procesos, procedimientos y formatos del SGC.
Supervisor e Interventor	Ejercen el control sobre la ejecución de los contratos y evalúa el desempeño de los proveedores externos a través de los informes de supervisión e interventoría.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 ENE. 2018

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó: Cástulo Morales Payares, Jefe de la Oficina de Planeación